

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali 17 de enero de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Angel Dario Angarita Cristancho vs. Aexpress S.A. Rad. 2022-00019-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 027

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que en la documentación allegada por el actor para notificar al demandado se omitió aportar la comunicación enviada con su respectivo cotejo, según lo previsto en el artículo 291 numeral 3 inciso 4 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se requerirá al accionante arrime el documento faltante para expedir el aviso de notificación que señala el artículo 292 ibidem.

Conforme lo anterior se

DISPONE

Requerir al demandante allegue al proceso copia cotejada por la empresa de correo de la comunicación remitida para notificación de la demandada, hecho lo anterior se libraré el aviso de que trata el artículo 292 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2a6a6915678c33056505118110c4936dace226bc6070d3b6b7a11454440e09**

Documento generado en 18/01/2023 09:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>